



ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD/POLICIA MUNICIPAL/VIALIDAD Y SEÑALIZACION

1. Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas Municipales y el Plan de Arbitrios en las Sigüientes Materias:
 - a) Ornato
 - b) Aseo
 - c) Higiene Municipal
2. Supervisión, control y regulación de espectáculos, establecimientos de recreación, garantizar el libre tránsito en las vías públicas urbanas, aceras, parques, playas, señalamiento vial, cementerios, rastros, procesadoras de carnes municipales, crematorios, terminales de transporte urbano y mercados.
3. La supervisión, control y regulación de restaurantes, bares, clubes nocturnos, expendios de bebidas alcohólicas, casa de prostitución y similares.
4. Control de vendedores ambulantes.
5. Fiscalizar el cumplimiento de horario de negocios.
6. Asegurar que las medidas especiales de seguridad en instalaciones, industriales, comerciales y de servicio que generen impacto ecológico en el término municipal y sobre las cuales se haya emitido ordenanzas.
7. Cooperar con las restricciones en el uso de las vías públicas, que implemente el Departamento de Transporte Público.
8. Las medidas de control de animales domésticos.
9. Comprobar que se haya obtenido el permiso y la supervisión de cementerios, rastros y procesadoras de carnes de naturaleza privada, cuando circulan por la ciudad.



10. Fiscalizar los establecimientos públicos donde se permitan juegos como los casinos, que regula una Ley Especial, las máquinas de video, maquinas traga monedas, billar, gallos, juegos mecánicos, barajas sin apuesta, dados, loterías, rifas, domino, ajedrez, juegos de destreza corporal, competencias de tiro, caza, pesca, competencias de carreras de vehículos de cualquier categoría y naturaleza, regata y en general todo juego que fomente el desarrollo de la capacidad física y mental de los participantes. Son juegos prohibidos, los así declarados por la ley.

11. Atender los sancionados por el juzgado de violencia doméstica, asignándoles trabajos comunitarios.